



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-A/MPR

Rioja, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 158-2021-A/MPR, de fecha 11 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 315-2021-OAJ/MPR, de fecha 10 de mayo de 2021, el Informe N° 082-2021-SG/MPR, de fecha 07 de mayo de 2021, el Informe N° 0222-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 26 de abril de 2021, el Informe N° 112-2021-GDS/MPR, de fecha 19 de abril de 2021 y el Informe N° 15-2021-J-ULE Y OREC/MPR, de fecha 15 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 15-2021-ULE Y OREC/MPR, de fecha 15 de abril de 2021, la Jefe de la Oficina de los Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Rioja, hace conocer al Gerente de Desarrollo Social, la necesidad urgente de salir de vacaciones, por lo que, solicita la emisión de la resolución del trabajador que estará en su reemplazo en las funciones de Registrador Civil, conforme a ley;

Que, con Informe N° 112-2021-GDS/MPR, de fecha 19 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, solicitando la designación de un personal mediante resolución, para asumir el cargo de Registrador Civil, a fin de ser registrada la firma ante RENIEC – Lima y pueda suscribir las Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunciones y demás;

Que, mediante el Informe N° 0222-2021-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 26 de abril de 2021, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, ante lo solicitado, se ha encargado las funciones a la ingeniera Yesenia Nerith Vincés Mori, trabajadora bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a través del Memorando N° 0204-2021-O.R.H-GAF/MPR, a partir del 26 de abril de 2021 hasta el 16 de junio de 2021, por lo que se solicita, se emita la resolución de designación correspondiente;

Que, con Informe N° 082-2021-SG/MPR, de fecha 07 de mayo de 2021, la Secretaria General, solicita al Despacho de Alcaldía se precise la forma de desplazamiento de la trabajadora CAS, a fin de poder emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 315-2021-OAJ/MPR, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir el acto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

resolutivo por medio del cual se designe como Registrador Civil Encargado a la Ing. Yesenia Nerith Vincés Mori, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Jefe de la Unidad de Programas Sociales, desde el 26 de abril de 2021 al 16 de junio de 2021, conforme a los alcances del Memorando N° 0204-2021-ORH-GAF/MPR;

Que, de acuerdo al numeral 3.2) del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, indica que: "En el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: **designación temporal**, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen". Por lo tanto, si bien es posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sea designado temporalmente en otro puesto dentro de la entidad, ello no implica una variación de su retribución;

Que, al respecto, de acuerdo a la Directiva DI N° 210-GRC-003-RENEC – Directiva de Registro de Firmas de Registradores del Estado Civil en el numeral 6.3) se establece que: "Los formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: 6.3.1.1 Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el alcalde";

Que, conforme al artículo 17°, numeral 17.1) del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada desde el 26 de abril de 2021 al 16 de junio de 2021 a la Ing. **YESENIA NERITH VINCÉS MORI** (Jefe de la Unidad de Programas Sociales), personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como **REGISTRADOR CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina del Registro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Sede Lima, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la interesada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCAIDE

C. c.
* Alcaldía
* Gerencia Municipal
* Gerencia de Admin y Fin.
* Gerencia de Desarrollo Social
* Secretaría General
* Archivo
* Portal Institucional
* RENIEC
* Interesada

